

INTENDEITE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No ADM-89075 de 29 de marzo de 1989;

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de diciembre de 1988, se le otorgó ante la Notaría Tercera del Cantón Machala, alojada Palmy Salvez Espinoza la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INVERTRAMAR, INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C LTDA;

QUE el licenciado Carlos Edgar Sarango Aljandero con el patrocinio del doctor Julio Maricueña Serrano, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No SC IM ICL 89 8026 de 31 de marzo de 1989;

QUE la Unidad Jurídica mediante oficio No SC-IM-UJ-89-017 de 14 de abril de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR: a) el aumento de capital de INVERTRAMAR, INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C LTDA por DOS MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 DUCADOS (2.700.000,00), dividido en DOS MIL SETECIENTAS (2.700) participaciones de UN MIL 00/100 DUCADOS (1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura

Foja 2 de 2

Resolución No 89-6-241- 1085

Cía : INVERTRAMAR, INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR
C LTDA

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

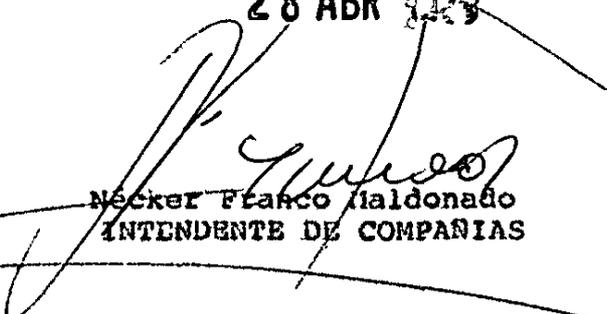
ARTICULO TERCERO - DISPONER que la Notaria Tercera del Cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio

ARTICULO QUINTO - DISPONER que la Notaria Tercera del Cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de diciembre de 1979 por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación

CUMPLIDO, vuelva el expediente

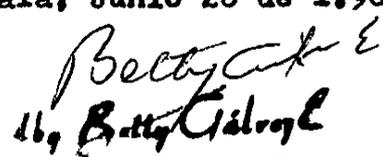
COMUNIQUESE - DADA Y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a 28 ABR 1989


Nécker Franco Maldonado
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OPA/psa
Exp No 24 573-80

RAZON: Siento como tal, que con fecha de hoy, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Tercero y Quinto de la Resolución que antecede.

Machala, Junio 28 de 1.989


Betty Galvez
- ARIA TERCERA MACHALA



000000

FICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 288 y anotada en el Repertorio bajo el No. 451.

Machala, a 30 de Junio de 1989



Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
ABG CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN MACHALA,

COPIA N.º 82

RAON: Siento como tal, que con fecha de hoy, se ha cumplido a lo dispuesto en los Artículos anteriores de la Resolución de la Secretaría de Comercio, Machala, Junio 28 de 1989.



SECRETARÍA DE COMERCIO
MACHALA